



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

770/25

XN.

AS. 396 .

Montevideo, 11 NOV. 2025

VISTO: la gestión promovida por la empresa ALLCHEM S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de operaciones de admisión temporaria, por el plazo de 18 (dieciocho) meses a contar desde el vencimiento de la misma;---

RESULTANDO: I) que la solicitud se realiza al amparo del artículo 4 del Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

II) que la gestionante fundamenta su solicitud en las demoras de exportaciones por motivos comerciales;-----

CONSIDERANDO: I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay sugiere autorizar la prórroga solicitada, consignando en informe de 15 de agosto de 2025 que la mercadería involucrada fue verificada mediante inspección en la planta industrial;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias informa que la solicitud se presentó en tiempo y forma en cuanto al cumplimiento del plazo de 90 (noventa) días previos al vencimiento del plazo de la admisión temporaria exigidos para la presentación de solicitudes de prórroga, conforme al artículo 4 del referido Decreto N° 505/009, y en consecuencia sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-----

III) que compartiendo lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la prórroga solicitada;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

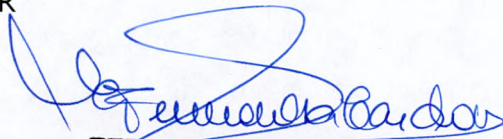
RESUELVE:

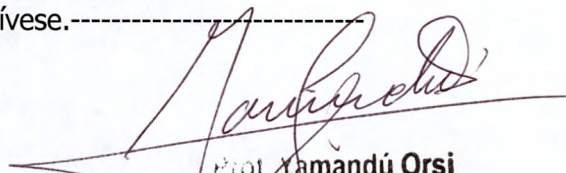
1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses la fecha de vencimiento de la operación de admisión temporaria que se indican, gestionada por la empresa ALLCHEM S.A.:-----

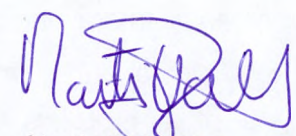
A.T.	Mercadería
4244119	7.793,68 L de BLEND DEDALO ELITE (AMIDA DE ÁCIDOS GRASOS DE ORIGEN VEGETAL 47%) /L)

2º.- Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-----

NR


FERNANDA CARDONA


Prot. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


Martín Valcorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas